



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA, PARA LOS CURSOS 2025/2026 Y 2026/2027

EXPEDIENTE: CONTR 2025 296445

SERVICIO PROPONENTE	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE MÁLAGA Y COÍN.
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1100030000 G/42F/22700/29 01
PAGOS	PARCIALES

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley.

Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017 y el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, de iguales características, ajustándose los costes de este contrato a precios de mercado.

Asimismo, se han tenido presentes los principios de eficacia, eficiencia en la contratación pública y economía en la gestión de los recursos públicos.

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 10, de 30 de julio) organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, estableciendo en su art. 4 la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. La competencia en materia de contratación se establece en el art.6 l) del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (BOJA extr. n.º 15 de 27 de agosto), atribuyendo a la Secretaría General Técnica: *“La gestión de la contratación administrativa, incluidos los procedimientos de gestión del gasto correspondientes a esta, salvo que las competencias estén expresamente atribuidas o delegadas a otros órganos administrativos.”* Esta competencia se encuentra delegada a esta Delegación Territorial conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), aún vigente de conformidad con la Disposición Transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto.

En cuanto al procedimiento de licitación, se considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, dado que actualmente esta Delegación Territorial no cuenta con los medios

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suficientes para ejecutar esta prestación tal como queda acreditado en el Informe de insuficiencia de medios incorporado a este expediente.

La forma de adjudicación será el procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en los artículo 156 y ss, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los Centros Escolares objeto del contrato son:

CÓDIGO	CENTRO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
29700485	LOTE 1: RESIDENCIA ESCOLAR ANDALUCÍA	Av. Julio Verne, 6	MÁLAGA
29700448	LOTE 2: RESIDENCIA ESCOLAR LA ROSALEDA	Avda. Luis Buñuel, 8	MÁLAGA
29002344	LOTE 3: RESIDENCIA ESCOLAR VIRGEN DE LA FUENSANTA	Cl. Picasso, 2	COÍN

1º. NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Debido a la ineludible necesidad de garantizar el servicio de limpieza en las Residencias Escolares de la provincia de Málaga, y siendo dicho servicio esencial, no existiendo actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación, personal que desempeñe dichas funciones y tenga competencias suficientes para ello, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrirlo, durante los cursos escolares 2025/2026 y 2026/2027 y seguir dando continuidad a un servicio tan necesario en dichos Centros educativos. Y dado que esta Delegación Territorial carece de efectivos humanos y materiales para asumir las funciones previstas en el objeto del contrato, no hay otra opción legalmente viable para poder prestar dicho servicio, que la contratación de una empresa privada con la habilitación necesaria para ello.

Por tanto, y teniendo en cuenta que los contratos vigentes finalizan el próximo día 31/08/2025, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrir las circunstancias descritas durante un periodo de 24 meses, con fecha prevista de comienzo el 01/09/2025 y hasta el 31/08/2027, con posibilidad de realizar una prórroga por un plazo máximo de 12 meses.

2º.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente contrato debe ser adjudicado, **por el procedimiento abierto**, en virtud de lo dispuesto en los arts. 156 a 159 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser éste el procedimiento ordinario, encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la referida LCSP.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3º.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Respetto a la Capacidad, se exige habilitación empresarial o profesional:

Según lo dispuesto en el art 65.2 de la LCSP, las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que resulte exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

El licitador o la entidad con la que subcontrate el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, deberá encontrarse **inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente**, de conformidad al artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Para la realización de **actividades de fumigación y desratización**, conforme a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas, debe presentarse **acreditación de las personas que realizarán estas tareas, en el que se certifique haber superado una formación en dicho ámbito**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada norma reglamentaria.

3.2 Respetto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP recientemente aprobado para este tipo de contratos que recoge los especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes:

A) La solvencia económica o financiera podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	1 (si se licita el lote 1, 2 o 3)
U	1	2 (si se licita conjuntamente a los lotes 1 y 2, o bien conjuntamente los lotes 1 y 3; o bien conjuntamente a los lotes 2 y 3)
U	1	3 (si se licita conjuntamente a los lotes 1, 2 y 3)

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por uno de los medios que se señalan a continuación: **Son Alternativos.**

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo para cada uno de los lotes al que se opte de:



LOTE 1	628.271,28 €
LOTE 2	426.367,08 €
LOTE 3	303.859,80 €

Si se licita a varios lotes, dicho volumen anual de negocios debe ser por importe mínimo de la suma de los valores indicados anteriormente correspondientes a los lotes a los que se licite.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe de la suma del presupuesto base de licitación (IVA excluido) de los siguientes lotes a los que licite :

LOTE 1	55.846,34 €
LOTE 2	37.899,30 €
LOTE 3	27.009,76 €

Si el licitador optase a varios lotes, dicho patrimonio neto deberá ser por importe mínimo de la suma de los valores indicados anteriormente correspondientes a aquellos lotes a los que resultase propuesto adjudicatario.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	1 (si se licita el lote 1, 2 o 3)
U	1	2 (si se licita conjuntamente a los lotes 1 y 2, o bien conjuntamente los lotes 1 y 3; o bien conjuntamente a los lotes 2 y 3)
U	1	3 (si se licita conjuntamente a los lotes 1, 2 y 3)

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que **el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por lo que el licitador deberá acreditar de los siguientes lotes a los que licite:

LOTE 1	69.807,92 €
LOTE 2	47.374,12 €
LOTE 3	33.762,20 €

2. Solvencia Técnica complementaria.

Las empresas licitadoras deberán presentar todos los siguientes certificados, expedidos por organismos independientes:

- Certificado ISO 9001 de Gestión de la Calidad o equivalente, en la actividad objeto del contrato.
- Certificado ISO 14001 de Gestión Ambiental o equivalente, en la actividad objeto del contrato.
- Certificado ISO 45001 o sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Con la elección de estos certificados se pretende asegurar la capacidad técnica con la que cuentan los licitadores para afrontar la ejecución del contrato al disponer del reconocimiento externo de un organismo oficial acreditado en las distintas materias. Todos ellos son considerados de evidente incidencia en la prestación de un servicio de limpieza. Por un lado, en cuanto a la gestión de la calidad (tales como idoneidad de los profesionales directivos y del personal en atención a su titulación y especialización, programas de formación y control de calidad), por otro, en cuanto a condiciones ambientales (menor impacto ambiental, ahorro y el uso eficiente del agua, energía y de materiales, entre otros) y por último, en cuanto a la seguridad y salud del personal trabajador.



3. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

Al no estar el lote 3 de esta contratación sujeto a regulación armonizada, para aquellas personas licitadoras que únicamente concurren a este lote y que sean de nueva creación se establece el siguiente medio para acreditar la solvencia técnica o profesional:

Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- 1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 70 % del total de la plantilla durante los últimos tres años
- 2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del 5 % sobre el total de la plantilla.

En este supuesto no serán exigibles los certificados previstos en el apartado anterior.

4º. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio **productos ecológicos ambientalmente respetuosos, biodegradables y exentos de sustancias peligrosas**, debiendo contar con la etiqueta ecológica "Ecolabel" o equivalente de la Unión Europea, conforme el Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea, y siempre cumpliendo con las características técnicas establecidas en el PPT.

A este fin, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos, deberá igualmente cumplir con dicha condición especial de ejecución, comunicando la posible sustitución al órgano de contratación.

A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, esta Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia).

En caso de que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

5º.- VALOR ESTIMADO

Valor estimado del contrato: 905.665,44 €, y desglosado por Lotes, del modo que sigue:

LOTES:	VALOR ESTIMADO:
1. RESIDENCIA ANDALUCÍA	418.847,52 €
2. RESIDENCIA LA ROSALEDA	284.244,72 €
3. RESIDENCIA VIRGEN DE LA FUENSANTA	202.573,20 €

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se ha considerado el presupuesto base de licitación de cada lote (IVA excluido): 603.776,96 €, más una prórroga de **301.888,48 €**. (estimándose periodo de ejecución de doce meses, mismos días y horas).

El valor estimado se calcula en base al presupuesto base de licitación, el cual se ha considerado, teniendo en cuenta los siguientes factores:

El importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes indirectos y gastos eventuales. Todos ellos para el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Respetando, de partida, el Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga, aprobado por Resolución de 14 de julio de 2022 de la Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, publicado en BOPMA n.º 147 (01 de agosto de 2022) y el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025, publicado en BOE n.º 37, de 12 de febrero de 2025, con entrada en vigor el 13 de febrero de 2025, los costes laborales que le pueden suponer a la Empresa adjudicataria la asunción de dicho Contrato, desglosando dichos costes en los siguientes conceptos, en cómputo anual, son :

1.- Costes directos del servicio:

1.1. Costes Salariales: Se han considerado los importes que se relacionan en el Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga así como el Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.

1.1.1. Según establece el Convenio Colectivo vigente, junto con el salario base habrá que tener en cuenta, para la determinación de las retribuciones a percibir por este personal, las cuantías correspondientes por plus de transporte, plus de convenio, y plus de mantenimiento de prendas de trabajo. El importe de estos pluses vienen recogidos en el Convenio, hasta el año 2023.

Teniendo en cuenta el incremento salarial que ha supuesto el salario mínimo interprofesional por cada anualidad, y con objeto de mitigar los efectos de la inflación, se ha aplicado un incremento del 5% en el año 2024 y un 4,41% en el año 2025 respecto a los importes determinados por el Convenio Colectivo del año 2023.

Por consiguiente, para el **curso 2025-2026**, el salario base mensual asciende a **953,23 €**, siendo el total anual de **11.438,76 €**.

El resto de las cuantías salariales, se desglosan anualmente como siguen: **549,34 €** el plus de transporte, **1.607,64 €** el plus de convenio y **133,21 €** el plus de mantenimiento de prendas de trabajo.

Además deben tenerse en cuenta las pagas extraordinarias, un total de tres (abril, julio y diciembre) que suman **2.974,08 €**, en las que, tal y como establece el art. 34 del citado Convenio vigente, se computa también la antigüedad (trienios). En este sentido, se ha estimado un valor promedio de antigüedad de cinco trienios, conforme a los datos facilitados por las empresas que actualmente prestan el servicio, sobre la antigüedad de los trabajadores a subrogar, resultando un importe de **2.287,80 €**.

De este modo, el importe de salario bruto anual asciende a **18.990,83 €**.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.1.2. Para el **curso 2026-2027**, ha sido estimado un incremento de un 6,50 %, resultando un salario base mensual de **1.015,19 €**, y anual de **12.182,28 €**.

Al salario bruto anual base se suma, incrementados los mismos conceptos del año anterior: el plus de transporte (**584,98 €**), el plus de convenio (**1.712,16 €**), y el plus de mantenimiento de prendas de trabajo (**141,90 €**).

Además tal y como establece el Convenio Colectivo vigente, los trabajadores cuentan con 3 pagas extraordinarias (abril, julio y diciembre) que suman (**3.167,40 €**), en las que, tal y como establece el art. 34 del citado Convenio vigente, se computa también la antigüedad (trienios). Tomándose nuevamente un promedio de antigüedad de cinco trienios, resulta un importe de **2.436,48 €**.

El importe de salario bruto anual asciende a **20.225,20 €** para el curso 2026-2027.

1.2. Costes Sociales:

1.2.1. **Para el año 2025-2026**, se han considerado de gastos en las cuotas sociales que corresponden al empresario, resultando un total de **6.727,19 €** anuales, según el siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 6,70%

- FOGASA: 0.20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP : 3,60%
- * Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) 0,67% (4 meses de 2025) y 0,75% (8 meses de 2026)

Siendo así el total del coste salarial y social anual de: **25.718,02 €**.

1.2.2. **Para el año 2026-2027**, se han considerado los gastos en las cuotas sociales que corresponden al empresario un total de **7.180,62 €** anuales, según el siguiente desglose:

- Contingencias Comunes: 23,60%
- Desempleo tipo general : 6,70%
- FOGASA: 0.20%
- Formación Profesional: 0,60%
- Prima AT y EP : 3,60%
- *Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) 0,75% (4 meses de 2026) y 0,83% (8 meses de 2027).

Siendo así el total del coste salarial y social anual de: **27.405,82 €**.

De esta forma, el promedio del coste anual por trabajador en el período 2025-2027, es de **26.561,92 €**.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Teniendo en cuenta que la jornada ordinaria de trabajo determinada por Convenio es de 1.826,27 horas anuales, realizando un promedio de los importes anteriores, para la totalidad de la duración del contrato, esto es, cursos 2025/2026 y curso 2026/2027, el precio hora del coste directo asciende a **14,54 €**.

Partiendo de este precio hora, se añaden la siguientes estimaciones de costes:

1.3. Otros costes directos del servicios: Se consideran eventuales costes los relativos al absentismo, medios materiales y otros costes.

Absentismo, Vacaciones por Trabajador y PRL+Vigilancia de la Salud: se ha considerado un valor de 6%, lo que supone 0,87 €/hora.

Medios materiales (Incluida maquinaria), se ha considerado un 3%, esto es 0,44 €/hora.

Gestión de residuos más operaciones complementarias reflejadas en el PPT, estimado en un 2%, ascendería a 0,29 €/hora.

Resultando así el **precio total de costes directos de 16,14 €/ hora**.

2.- Gastos Generales de estructura: Se ha considerado un 4,5% sobre el total de los costes directos, lo que supone, para gastos relacionados **directamente con la prestación del** servicio, fundamentalmente materiales, los impuestos, tasas, etc...necesarios para la gestión del servicio de limpieza, lo que supone **0,73 €/hora**.

3.- Beneficio Industrial: Se ha aplicado un 6% de beneficio industrial sobre el total de costes directos del servicio, de conformidad con el artículo 131 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, lo que suponen **0,97 €/ hora**.

La suma de todos los conceptos anteriores da como resultado un precio de coste total por hora de **17,84 €; 21,59 € IVA.incluido**.

Cálculo del presupuesto de licitación:

Período 2025-2027:

- 33.844 horas* 17,84 euros/hora= **603.776,96€** (IVA excluido)
- 21% IVA: **126.793,16 €**
- Importe de licitación (IVA incluido): **730.570,12 €** (IVA incluido).

El cómputo total de horas efectivas de servicio de 33.844 horas, se desglosaría en su cálculo del siguiente modo:

La prestación del servicio en el **Lote 1** debe sumar un total de 175 días lectivos de servicio efectivo por cada curso escolar, a razón de 42 horas diarias, lo que asciende a un total de 7.350 horas de servicio de limpieza en horario lectivo por cada curso, con el siguiente reparto:

- Para el curso 2025/2026, 69 días lectivos de servicio en la anualidad de 2025 (estimadas desde el 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2025), a razón de 42 horas diarias, lo que suma un total de 2.898 horas.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Para el curso 2025/2026, 106 días lectivos de servicio en la anualidad de 2026 (estimadas desde el 7 de enero al 23 de junio de 2026), a razón de 42 horas diarias, lo que suma un total de 4.452 horas.
- Para el curso 2026/2027, 67 días de servicio efectivo en la anualidad de 2026 (estimadas desde el 15 de septiembre al 18 de diciembre de 2025), a razón de 42 horas diarias, lo que suma un total de 2.814 horas lectivas.
- Para el curso 2026/2027, 108 días de servicio efectivo en la anualidad de 2027 (estimadas desde el 7 de enero al 23 de junio de 2026), a razón de 42 horas diarias, lo que suma un total de 4.536 horas lectivas.

A las 7.350 horas lectivas por cada curso escolar, se le añaden un total de 476 horas extras, resultando un total de 7.826 horas para cada uno de los cursos.

La prestación del servicio en el **Lote 2** debe sumar un total de 175 días lectivos de servicio efectivo por cada curso escolar, a razón de 28 horas diarias, lo que asciende a un total de 4.900 horas de servicio de limpieza en horario lectivo por cada curso, con el siguiente reparto:

- Para el curso 2025/2026, 69 días lectivos de servicio en la anualidad de 2025 (estimadas desde el 15 de septiembre al 19 de diciembre de 2025), a razón de 28 horas diarias, lo que suma un total de 1.932 horas.
- Para el curso 2025/2026, 106 días lectivos de servicio en la anualidad de 2026 (estimadas desde el 7 de enero al 23 de junio de 2026), a razón de 28 horas diarias, lo que suma un total de 2.968 horas.
- Para el curso 2026/2027, 67 días de servicio efectivo en la anualidad de 2026 (estimadas desde el 15 de septiembre al 18 de diciembre de 2025), a razón de 28 horas diarias, lo que suma un total de 1.876 horas lectivas.
- Para el curso 2026/2027, 108 días de servicio efectivo en la anualidad de 2027 (estimadas desde el 7 de enero al 23 de junio de 2026), a razón de 28 horas diarias, lo que suma un total de 3.024 horas lectivas.

A las 4.900 horas lectivas por cada curso escolar, se le añaden un total de 411 horas extras, resultando un total de 5.311 horas para cada uno de los cursos.

La prestación del servicio en el **Lote 3** debe sumar un total de 178 días lectivos de servicio efectivo por cada curso escolar, a razón de 20 horas diarias, lo que asciende a un total de 3.560 horas de servicio de limpieza en horario lectivo por cada curso, con el siguiente reparto:

- Para el curso 2025/2026, 72 días lectivos de servicio en la anualidad de 2025 (estimadas desde el 10 de septiembre al 19 de diciembre de 2025), a razón de 20 horas diarias, lo que suma un total de 1.440 horas.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Para el curso 2025/2026, 106 días lectivos de servicio en la anualidad de 2026 (estimadas desde el 7 de enero al 23 de junio de 2026), a razón de 20 horas diarias, lo que suma un total de 2.120 horas.
- Para el curso 2026/2027, 70 días de servicio efectivo en la anualidad de 2026 (estimadas desde el 10 de septiembre al 18 de diciembre de 2025), a razón de 20 horas diarias, lo que suma un total de 1.400 horas lectivas.
- Para el curso 2026/2027, 108 días de servicio efectivo en la anualidad de 2027 (estimadas desde el 7 de enero al 23 de junio de 2026), a razón de 20 horas diarias, lo que suma un total de 2.160 horas lectivas.

A las 3.560 horas lectivas por cada curso escolar, se le añaden un total de 225 horas extras, resultando un total de 3.785 horas para cada uno de los cursos.

6º. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de 24 meses.

Si el contrato no llega a adjudicarse antes del primer día de inicio de ejecución previsto, su duración y precio de adjudicación se reducirán según los días transcurridos hasta la formalización del contrato por periodos mensuales, según las horas de servicio prestados en cada mes. **Existe la posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.**

7º. FINANCIACIÓN

La Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025 regula en su artículo 4.6, respecto a las operaciones relativas a la finalización del ejercicio presupuestario, que las propuestas de documentos de gestión contable con fase «O» tendrán como fecha límite de entrada en las correspondientes Intervenciones el día 30 de diciembre de 2024.

La prestación del servicio de limpieza en las tres Residencias Escolares de la provincia de Málaga, comprendidas en el objeto de esta contratación, está prevista respecto a la mensualidad de diciembre, para el último día del mes. Esto implica, si la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2025 que se publicase mantuviese el mismo sentido que la del 2024, que la imputación presupuestaria no podrá hacerse efectiva con cargo al presupuesto 2025, ya que ni la presentación de la factura ni la conformidad de esta prestación podrá realizarse con anterioridad a esta fecha.

En este mismo sentido se manifestó la Orden de 10 de octubre de 2024, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2024 y apertura del ejercicio presupuestario de 2025, en relación con las prestaciones contractuales realizadas, facturadas y conformadas hasta el día 31 de diciembre: compromisos de gastos correspondientes a prestaciones contractuales derivadas de contratos o encargos a medios propios personificados realizadas durante el mes de diciembre de 2024, cuyo traspaso podrá realizarse desde el inicio de 2025.

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a estas consideraciones, **este órgano de contratación contempla la imputación presupuestaria del gasto correspondiente a diciembre de 2025 en la anualidad 2026, así como la imputación presupuestaria del gasto correspondiente a diciembre de 2026 en la anualidad 2027.**

La presente propuesta será financiada en su totalidad por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e innovación en Málaga con fondos propios, con la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	115.271,37 €	1100030000 G/42F/22700/29 01
LOTE 1	53.232,06 €	1100030000 G/42F/22700/29 01
LOTE 2	34.948,38 €	
LOTE 3	27.090,93 €	
2026	363.342,29 €	1100030000 G/42F/22700/29 01
LOTE 1	168.028,54 €	1100030000 G/42F/22700/29 01
LOTE 2	114.040,95 €	
LOTE 3	81.272,80 €	
2027	251.956,46 €	1100030000 G/42F/22700/29 01
LOTE 1	116.609,73 €	1100030000 G/42F/22700/29 01
LOTE 2	80.301,41 €	
LOTE 3	55.045,32 €	
TOTALES	730.570,12 €	1100030000 G/42F/22700/29 01

LOTE 1: RESIDENCIA ANDALUCÍA					
Anualidad	Precio Adjud. (s/ IVA)	Total Horas	Precio Total Adjud (s/ IVA)	IVA	Precio Total Adjud (c/ IVA)
2025	17,84 €	2466	43.993,44	9.238,62	53.232,06 €
2026		7784	138.866,56	29.161,98	168.028,54 €
2027		5402	96.371,68	20.238,05	116.609,73 €
TOTAL		15652	279.231,68	58.638,65	337.870,33 €



LOTE 2: RESIDENCIA EEMM LA ROSALEDA					
Añualidad	Precio Adjud. (s/ IVA)	Total Horas	Precio Total (s/ IVA)	IVA	Precio Total (c/ IVA)
2025	17,84 €	1619	28.882,96	6.065,42	34.948,38 €
2026		5283	94.248,72	19.792,23	114.040,95 €
2027		3720	66.364,80	13.936,61	80.301,41 €
TOTAL		10622	189.496,48	39.794,26	229.290,74 €

LOTE 3: RESIDENCIA VIRGEN FUENSANTA					
Añualidad	Precio Adjud. (s/ IVA)	Total Horas	Precio Total Adjud (s/ IVA)	IVA	Precio Total Adjud (c/ IVA)
2025	17,84 €	1255	22.389,20	4.701,73	27.090,93 €
2026		3765	67.167,60	14.105,20	81.272,80 €
2027		2550	45.492,00	9.553,32	55.045,32 €
TOTAL		7570	135.048,80	28.360,25	163.409,05 €

8º. FORMA DE PAGO

Por mensualidades vencidas, durante el plazo que dure la realización de los trabajos, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación del Director/a de la Residencia Escolar, que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

9º. DIVISIÓN EN LOTES

El contrato se compone de tres Residencias Escolares, entendiéndose adecuada la división en 3 lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017.

El servicio de limpieza de cada lote está referido a un único edificio/oficina indivisible, considerándose imprescindible que todos los trabajos incluidos en el lote se presten por la misma empresa, lo que supondría una optimización de los recursos, dado que se compartirían tanto el personal de gestión como el personal de limpieza de la empresa con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SV. ADMÓN. GENERAL Y GESTIÓN
ECONÓMICA

Fdo.: Esperanza M. Páez Rodríguez

ESPERANZA MACARENA PAEZ RODRIGUEZ		13/05/2025 00:25:18	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw62wy5a1jzkHJmYrVPDIjPJ1C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	